

Presupuesto de Gastos Fiscales 2016

Contenido

1. Presentación
2. Metodología
3. Principales Resultados del Presupuesto de Gastos Fiscales

1. Presentación

De acuerdo con lo regulado por el artículo 26 de la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) para el Ejercicio Fiscal de 2016, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público entregó el pasado 30 de junio el Presupuesto de Gastos Fiscales 2016 a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Presupuesto y Cuenta Pública y al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados.

En ese orden de ideas, de conformidad con el citado artículo 26, el Presupuesto de Gastos Fiscales debe comprender los montos que deja de recaudar el erario federal por concepto de tasas diferenciales, exenciones, subsidios y créditos fiscales, condonaciones, facilidades administrativas, estímulos fiscales, deducciones autorizadas, tratamiento y regímenes especiales, en los impuestos establecidos en diversas leyes fiscales.

Derivado de lo anterior, en el Presupuesto de Gastos Fiscales se puede observar los beneficios fiscales que se otorgan para poder determinar su impacto sobre los ingresos tributarios. De esta manera, la medición de los gastos fiscales contribuye a la evaluación del sistema tributario y a conocer las características de cada uno de los impuestos y aquellas áreas que podrían incrementar el potencial recaudatorio de los distintos gravámenes.

2. Metodología

Para la estimación del Presupuesto de Gastos Fiscales 2016 y 2017, la SHCP utilizó información de las declaraciones de impuestos y dictámenes que para efectos fiscales presentan los contribuyentes al Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como otras fuentes complementarias de información.

Asimismo, para aquellos conceptos de gastos fiscales para los que no existen datos fiscales, se utilizan otras fuentes de información como: la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH); el Sistema de Cuentas Nacionales de México (SCNM) y la Cuenta Satélite de Turismo, todas publicadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); estadísticas del Banco de México; del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR); de la Bolsa Mexicana de Valores (BMV), así como de cámaras y asociaciones empresariales.

En México se utiliza el método de pérdida de ingresos, el cual consiste en estimar el monto de recursos que deja de percibir el Gobierno Federal por la aplicación de un tratamiento fiscal diferencial. Cabe mencionar que los resultados obtenidos con este método son sólo aproximaciones de los recursos que se podrían recaudar en caso de suprimir las disposiciones que dan origen a un gasto fiscal, debido a que las estimaciones no consideran las variaciones en la conducta de los contribuyentes por la eliminación de los tratamientos diferenciales ni las repercusiones en el resto de la economía.

La estimación de los gastos fiscales con el método de pérdida de ingresos se puede realizar a través de diversas formas de cálculo, dependiendo de la información disponible y del tipo de tratamiento diferencial de que se trate. Entre las fórmulas de cálculo más destacadas se encuentran las siguientes: a) Estimaciones con estadísticas agregadas, que consiste en realizar operaciones aritméticas sobre estadísticas a nivel agregado, como las de cuentas nacionales y; b) los modelos de simulación agregada, para el cual se utilizan estadísticas agregadas de fuentes tributarias, así como de cuentas nacionales y encuestas, entre otras.

Así, las estimaciones de cada gasto fiscal son de equilibrio parcial y no reflejan los cambios en el resto de las variables económicas ni consideran cambios en la conducta de los contribuyentes. En consecuencia, el documento de la SHCP, no presenta cifras totales de gastos fiscales, sólo se reportan montos individuales, ya que cada estimación de gasto fiscal no considera el efecto que la eliminación de un tratamiento tendría en la pérdida recaudatoria asociada a los demás. Sin embargo, el presente documento considera necesario presentar la sumatoria de todos los

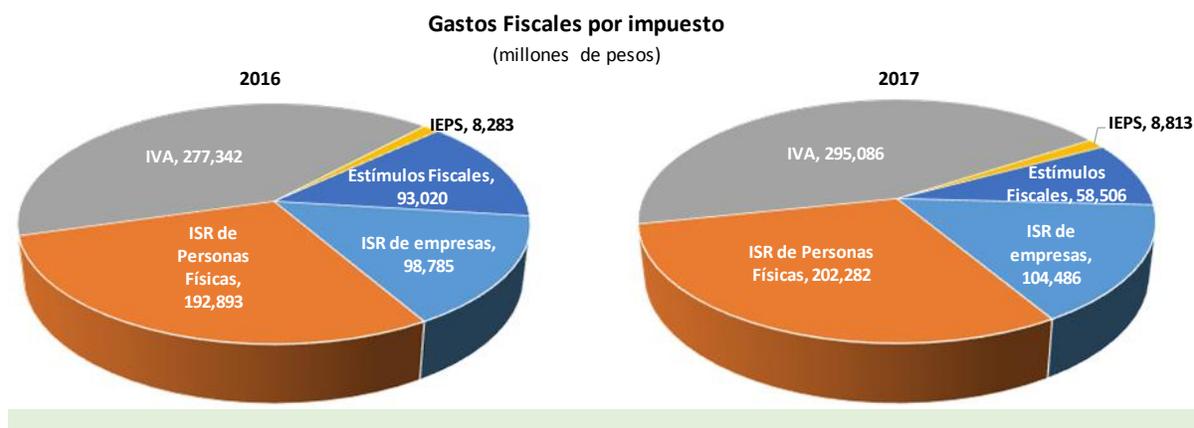
conceptos que integran al Presupuesto de Gastos Fiscales con la finalidad de poner en contexto la magnitud de estos en la economía.

3. Principales resultados del Presupuesto de Gastos Fiscales

De acuerdo con el Presupuesto de Gastos Fiscales 2016, a causa de tratamientos fiscales especiales, el erario federal dejaría de recaudar un monto equivalente a 3.49 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB), es decir, se dejarán de percibir 670 mil 323 millones de pesos (mdp). Para 2017 se espera que el monto de gastos fiscales ascienda a 669 mil 173 mdp, lo que representa 3.28 del PIB.

Se observa que los impuestos incluidos en las estimaciones del Presupuesto de Gastos Fiscales 2016 son el Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto al Valor Agregado (IVA), los impuestos especiales, así como los estímulos fiscales y las medidas en materia tributaria establecidas en diversos Decretos Presidenciales

En el documento citado, se señala que los tratamientos fiscales que tienen un mayor impacto para la Federación en 2016, son los beneficios asociados con el ISR por las exenciones, deducciones, diferimientos y régimen sectoriales vigentes, así como por las tasas diferenciadas que impactan en la captación de ingresos en 291 mil 678 mdp, de los cuales, el ISR de personas físicas agrupa el 66.1 por ciento, equivalente a 192 mil 893 mdp y las personas morales los 98 mil 785 mdp restantes. Por su parte, los montos que se dejan de recaudar por concepto de exenciones y tasas reducidas de IVA implican una menor captación por 277 mil 342 mdp. Para 2017 se dejarían de captar 295 mil 086 mdp por los mismos conceptos de IVA.



Respecto de los impuestos especiales, la hacienda pública dejará de percibir en 2016, un monto equivalente a los 8 mil 283 mdp, mientras que para el 2017 dicho monto se ubicaría en 8 mil 813

mdp. Del mismo modo, se señala que la pérdida recaudatoria por estímulos fiscales será de 93 mil 020 mdp para el presente año, y ascendería a 58 mil 506 mdp para el siguiente ejercicio fiscal.

Gastos Fiscales por Tipo de Tratamiento.

Tipo de Tratamiento	Mdp			% del PIB		
	2015	2016	2017	2015	2016	2017
ISR de empresas						
Deducciones	13,815	15,381	16,285	0.0760	0.0801	0.0797
Exenciones	8,784	11,885	12,646	0.0483	0.0619	0.0619
Tasas reducidas y regímenes especiales o sectoriales	4,109	8,718	9,276	0.0226	0.0454	0.0454
Diferimientos	10,032	15,080	15,504	0.0552	0.0785	0.0759
Facilidades Administrativas	3,582	4,014	4,271	0.0197	0.0209	0.0209
Subsidios para el empleo	42,813	43,707	46,504	0.2355	0.2276	0.2276
ISR de Personas Físicas						
Deducciones	11,218	16,423	17,472	0.0617	0.0855	0.0855
Exenciones	139,603	144,264	153,462	0.7679	0.7511	0.7511
Regímenes especiales o sectoriales	19,084	31,094	30,339	0.1050	0.1619	0.1485
Diferimientos	255	1,112	1,009	0.0014	0.0058	0.0049
Impuesto al Valor Agregado						
Exenciones	38,615	50,814	54,065	0.2124	0.2646	0.2646
Tasas reducidas	193,600	226,528	241,021	1.0649	1.1796	1.1796
Impuestos Especiales						
Exenciones	6,962	8,283	8,813	0.0383	0.0431	0.0431
IEPS de combustibles	0	N.A	N.A	0.0000	N.A.	N.A
Estímulos Fiscales						
	39,735	93,020	58,506	0.2188	0.4843	0.2863
Total	532,207	670,323	669,173	2.93	3.49	3.28

Fuente: Elaborado por el CEFP con datos de la SHCP

Fuentes de Información

- Presupuesto de Gastos Fiscales 2016 – SHCP. Disponible en:
http://www.shcp.gob.mx/INGRESOS/ingresos_presupuesto_gastos/presupuesto_gastos_fiscales_2016.pdf